

RESOLUCIÓN N° 227/2.023

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PERMISO ESPECIAL, CON GOCE DE SUELDO, CONCEDIDO A LA LIC. BIOL. MSc. NATHALIA HELENA ZARACHO ECHAGÜE, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), POR RESOLUCIÓN IPTA N° 155/2019, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019, A FIN DE CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE DOCTORADO, EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, REINO DE ESPAÑA.

Asunción, 11 de Mayo de 2023.-

VISTA:

La nota de fecha 07 de marzo del año en curso, presentada por la Lic. Biol. MSc. Nathalia Helena Zaracho Echagüe, con C.I.C. N° 3.653.858, Investigadora del Departamento de Biología Molecular del Centro de Investigación Hernando Bertoni – IPTA Caacupé, la cual se encuentra usufructuando un permiso, con goce de sueldo, para cursar estudios a nivel de Doctorado en Biotecnología, en calidad de beneficiaria de una beca del Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López – BECAL, en la Universidad de Barcelona, Reino de España, autorizado por Resolución IPTA N° 155/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, por el término de 48 (cuarenta y ocho) meses (Expte. MEU 329-2023), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. Biol. MSc. Nathalia Helena Zaracho Echagüe, en su presentación arriba citada, solicita extender su permiso con goce de sueldo, por el término de seis meses, a contar desde el 8 de abril de 2023, debido a que su programa de estudios ha sido afectado por las restricciones derivadas de la pandemia de Covid 19.

Que, la recurrente ha agregado al expediente la constancia emitida por la Sra. Josefa Badia Palacín, Coordinadora del Doctorado de Biotecnología de la Universidad de Barcelona, de fecha 27 de junio de 2022, donde expresa que Nathalia Elena Zaracho Echague es alumna de Doctorado de la Universidad de Barcelona en la actualidad, con fecha de entrega de tesis en abril de 2023.

Que, en dicha constancia se expresa además que, como consecuencia de la pandemia de Covid 19, la Lic. Biología MSc. Nathalia Helena Zaracho Echagüe se ha visto obligada a posponer una estancia doctoral hasta finales de 2022 e inicios de 2023, señalando que: “La comisión de doctorado del programa considera esta estancia de suma importancia para poder culminar dos de los tres capítulos de la tesis y debía ser realizada en el Departamento de Ciencias Agrarias y Ambientales (DISAA) de la Universidad de Milán, Italia, esta estancia requiere de cinco meses de trabajo presencial por lo que la Coordinadora del Programa considera de suma importancia extender la beca 6 meses”.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.



ING. AGR. ROGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 227/2.023

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PERMISO ESPECIAL, CON GOCE DE SUELDO, CONCEDIDO A LA LIC. BIOL. MSc. NATHALIA HELENA ZARACHO ECHAGÜE, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), POR RESOLUCIÓN IPTA N° 155/2019, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019, A FIN DE CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE DOCTORADO, EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, REINO DE ESPAÑA.

Que, lo expuesto por la Coordinadora del Doctorado se confirma con el correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2023, dirigido a la Jefa Interina del Departamento de Capacitación del Personal del IPTA, por el Sr. Iban Eduardo Muñoz, Director de Tesis de la Lic. Biol. MSc. Natalia Helena Zaracho Echagüe, a fin de dar constancia del estado de estudios de dicha profesional, señalando que: *“Como consecuencia de los atrasos ocasionados por la pandemia del Covid -19, nos hemos visto obligados a posponer una estancia doctoral, la cual se está llevando a cabo actualmente en el Departamento de Ciencias Agrarias y Ambientales (DISAA) de la Universidad de Milán, Italia. Esta estancia se desarrollará en el contexto del proyecto europeo FREECLIMB y requiere de trabajo de campo presencial. Dicha estancia estaría finalizando en el próximo mes de abril de este año. La estudiante se encuentra finalizando su 4to año de tesis, en abril empezaría con sus 6 meses de extensión concebido por la beca que financia su tesis doctoral, “BECAL”, dicho periodo será destinado a culminar experimentos de laboratorio y a la redacción del manuscrito de la tesis doctoral.”*

Que, al expediente se agrega igualmente copia autenticada, por escribanía, de la Adenda N° 1 al Contrato N° 84/10, suscrito entre el Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López – BECAL y la recurrente, a fin de modificar las cláusulas 3° (que extiende la finalización de la conclusión de la beca al 31 de octubre de 2023); 4° (seguro médico, asignación de manutención mensual hasta el 30 de septiembre de 2023) y 7° (la obligación de acreditar al menos cinco años de permanencia en el Paraguay a contar desde el 1 de noviembre de 2023).

Que, a efectos de autorizar el permiso con goce de sueldo de la Lic. Biología MSc. Natalia Helena Zaracho Echagüe, el IPTA ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas, en la Ley N° 5766/2016, “QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 54 Y 56 DE LA LEY N° 1626/00 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA” y a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de la Función Pública SFP N° 0090/2017, de fecha 7 de febrero del año 2017, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA RECEPCION Y TRAMITACION DE...”

David T. Gómez P.
Jefe Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.



ING. AGH. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente

RESOLUCIÓN N° 227/2.023

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PERMISO ESPECIAL, CON GOCE DE SUELDO, CONCEDIDO A LA LIC. BIOL. MSc. NATHALIA HELENA ZARACHO ECHAGÜE, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), POR RESOLUCIÓN IPTA N° 155/2019, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019, A FIN DE CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE DOCTORADO, EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, REINO DE ESPAÑA.

...PEDIDOS DE DICTAMEN VINCULANTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA POR PARTE DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, EN EL MARCO DE LA LEY 5766, QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 54 Y 56 DE LA LEY 1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA”, solicitando a tal efecto, el correspondiente dictamen vinculante a dicha Secretaría Ejecutiva.

POR LA CUAL SE
CONCEDIDO A LA
FUNCIONARIA
TECNOLOGIA AGRARIA
FECHA 20 DE MARZO DE
POSTGRADO A NIVEL DE
BARCELONA, REINO DE

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, por Dictamen D.A.A. N° 15/23, de fecha 31 de marzo del año en curso, ha expresado en su parte conclusiva, que: *teniendo en cuenta el atraso causado por la aparición de la pandemia de COVID 19, con el cronograma de estudios de la recurrente. En éste contexto, este Departamento entiende que por razones expuestas más arriba son atendibles, pues el origen de la pandemia se originó en Europa, en el norte de Italia y que España aplicó una de las políticas de encierro y aislamiento de sus ciudadanos más duras a nivel mundial”.*

Este caso de fuerza mayor podría haber la posibilidad de un permiso especial atendiendo la situación extrema que se vivió en Europa como en el resto del mundo, por lo que se interrumpió el tiempo de desarrollo de la beca por causas imprevistas, debiendo la SFP en un Dictamen Vinculante determinar la pertinencia de la solicitud, teniendo en cuenta la Adenda del Contrato de Beca, entre la solicitante y BECAL, que fue concedida”.

POR LA CUAL SE
CONCEDIDO A LA
FUNCIONARIA
TECNOLOGIA AGRARIA
FECHA 20 DE MARZO DE
POSTGRADO A NIVEL DE
BARCELONA, REINO DE

Que, la Secretaría de la Función Pública (SFP), por Nota PR/SFP N° 992/2023, de fecha 27 de abril del año en curso, remite la copia autenticada del Dictamen DGAJ N° 307/2023 de fecha 26 de abril del corriente, elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Secretaría Ejecutiva, que en su parte final expresa: **"CORRESPONDE conceder la prórroga del permiso especial con goce de sueldo, de manera excepcional y por única vez a la funcionaria Señora Natalia Helena Zaracho Echague, con C.I.C. N° 3.653.858, a los efectos de terminar el "Doctorado en Biotecnología" en la Universidad de Barcelona, España, por el plazo de 6 (seis) meses, a partir del 08/04/2023 hasta el 08/10/2023".**

David T. Gómez P.
Info - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente

RESOLUCIÓN N° 227/2.023

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PERMISO ESPECIAL, CON GOCE DE SUELDO, CONCEDIDO A LA LIC. BIOL. MSc. NATHALIA HELENA ZARACHO ECHAGÜE, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), POR RESOLUCIÓN IPTA N° 155/2019, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019, A FIN DE CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE DOCTORADO, EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, REINO DE ESPAÑA.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia de fecha 05 de mayo del año en curso, remite el expediente de referencia a la Dirección de Secretaría General para la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorandum N° 43/23 de fecha 10/05/2.023, expresa que el borrador de resolución puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la Presidencia.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- PRORROGAR, el permiso especial, con goce de sueldo, de la Lic. Biol. MSc. Nathalia Helena Zaracho Echagüe, con C.I.C. N° 3.653.858.-, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a fin de concluir sus estudios de postgrado a nivel de Doctorado en Biotecnología, en la Universidad de Barcelona - Reino de España, por el período de seis (6) meses, a partir del 08 de abril del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Lic. Biología MSc. Nathalia Helena Zaracho Echagüe presente un informe detallado al concluir sus estudios de postgrado, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DGDP/IPTA y a la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional - IPTA.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documenta
Secretaría General - IPTA.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente